CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 26 de septiembre de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, ya se encuentra inscrita la demanda en el establecimiento de comercio, la parte demandante no ha allegado constancia de notificación del demandado Flota el Ruiz.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	**170013103005-2023-00100-00**
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA GONZALEZ AVILA y otros
DEMANDADOS:	LEONEL MARTINEZ LOZANO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y FLOTA EL RUIZ S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al plenario la respuesta otorgada por la oficina Cámara de Comercio de Manizales que da cuenta de la inscripción de la demanda decretada en el presente proceso, para que las partes se enteren de su contenido.

De otro lado, se dispone requerir a la parte demandante para que concrete las gestiones de notificación del demandado FLOTA EL RUIZ S.A., lo anterior en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de desistimiento tácito, de acuerdo al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA